

ANEXO ÚNICO

INFORME SOBRE LA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024.

El suscrito titular de la Coordinación Informática del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ratificado como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares¹ para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lo anterior, mediante acuerdo **CG-A-27/23** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, aprobado por el Consejo General de este Instituto en Sesión Ordinaria donde también se aprobó el acuerdo **CG-A-26/23** donde se realizó la rotación y sustitución de la Comisión Permanente de Tecnologías e Innovación la cual estará dando seguimiento en la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 341 numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral², rindo el presente:

INFORME

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 338, numerales 1 y 2 inciso b) fracciones II y III, del **Reglamento de Elecciones**, el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus atribuciones legales, son responsables directos de coordinar la implementación y operación del **PREP**.

Es así como, la implementación y operación del **PREP**, será responsabilidad de los Organismos Públicos Locales, con base en sus atribuciones legales y en función al tipo de elección de que se trate, siendo en el presente caso:

“I. Elección de diputaciones de los congresos locales o de la Legislatura de la Ciudad de México;

¹ En lo sucesivo “**PREP**”.

² ² En lo siguiente: “**Reglamento de Elecciones**”.

III. Elección de integrantes de los ayuntamientos o alcaldías de la Ciudad de México;

Aunado a lo anterior, el artículo 340 numeral 1 del **Reglamento de Elecciones**, establece que el Consejo General de este Instituto, al tratarse de la elección para la Gubernatura del Estado de Aguascalientes, deberá acordar la creación del Comité Técnico Asesor que brinde asesoría técnica en materia del **PREP**, así como la designación de sus miembros.

En ese orden de ideas la instancia interna responsable de coordinar las actividades del **PREP**, se creó con la finalidad de que auxilie a este Consejo General en la coordinación de las actividades relativas a la implementación y operación del **PREP**, en lo particular, para la elección de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes; asimismo, uno de sus objetivos, es supervisar la correcta **integración** y funcionamiento del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares³.

Por su parte, el numeral 2 del artículo 340 del Reglamento de Elecciones, establece que el **COTAPREP** se integrará por un mínimo de tres, y un máximo de cinco miembros, que serán auxiliados por el titular de la instancia interna responsable de coordinar el diseño, implementación y operación del **PREP**, quien fungirá como su secretario técnico.

Por lo anterior, es que el suscrito procede a validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 1 del artículo 341 del **Reglamento de Elecciones**, de los integrantes del **COTAPREP** para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 341 numeral 2 del citado **Reglamento**, que señala a la letra lo siguiente:

“(…)

2. La instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP será la encargada de validar el cumplimiento de los requisitos de los integrantes del COTAPREP.

(…)”

³ En adelante “**COTAPREP**”.

INTEGRANTE	NOMBRE	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA	CARÁCTER
A	Daniela Alejandra Moctezuma Ochoa	Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, CentroGEO Aguascalientes	Ratificación
B	Fabiola Ayulardo Rivera	Universidad Panamericana, Campus Aguascalientes	Nueva
C	María Teresa Orvañanos Guerrero	Universidad Panamericana, Campus Aguascalientes	Nueva
D	Gabriel Purón Cid	Centro de Investigación y Docencia Económicas	Nuevo
E	Alexis Reyes Gómez	Instituto Tecnológico de Aguascalientes	Nueva

De la anterior tabla, se desprende que se cumple con lo establecido en el artículo 341, numeral 3, del Reglamento de Elecciones, toda vez que para la integración del COTAPREP se consideró la renovación del mismo y paridad de género.

REQUISITO	INTEGRANTE "A"	INTEGRANTE "B"	INTEGRANTE "C"	INTEGRANTE "D"	INTEGRANTE "E"
a) Tener la ciudadanía mexicana y tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
b) Contar con título y/ o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como: estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y comunicaciones; investigación de operaciones o	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral;					
c) No haber sido candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años ;	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta
d) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta
e) No haber sido designada consejera o consejero electoral del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección, según corresponda, durante el Proceso Electoral en el que pretenda actuar ;	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta
f) No haberse desempeñado como integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años ;	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta
g) Su participación no debe implicar un conflicto de interés con los involucrados en el diseño , implementación y operación del PREP; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes. En esta situación, el referido Instituto, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento para ser integrante del COTAPREP.	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta
h) No prestar sus servicios profesionales o formar parte del ente designado como auditor .	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta

i) No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, en aquellos casos en los que el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes determine auxiliarse de un tercero para la implementación y operación del PREP; y	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta
j) No formar parte de algún otro comité o comisión creados por el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta	Se satisface con el escrito en el cual bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta

Por lo anterior, tomando en cuenta la documentación presentada y de la valoración curricular que se llevó a cabo, se advierte que las y los postulantes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 341, numeral 1 del **Reglamento de Elecciones** y que reunió los conocimientos, aptitudes y experiencia necesaria la cual se describe a continuación.

- A. **Daniela Alejandra Moctezuma Ochoa**, cuenta con estudios: cursó el Doctorado en Tecnologías de la Información y Sistemas Informáticos con especialidad en inteligencia artificial 2009 al 2013; con la experiencia profesional: desde 2014 labora como profesora-investigadora en un centro público de investigación (Centrogeo) impartiendo clases de análisis digital de imágenes, y, además, clases de ciencia de datos y análisis de datos y manejo de bases de datos. Como aplicación de su investigación, en 2015 el INEGI publicó su primera estadística experimental, basada en análisis de datos de Twitter, con uno de los algoritmos desarrollados por ella en conjunto con el grupo de investigación con el que trabaja. Como parte de Centrogeo colabora de forma periódica con instituciones de gobierno mediante el análisis de datos y algoritmos inteligentes.
- B. **Fabiola Ayulardo Rivera**, es una profesional con una amplia formación y experiencia en el campo de las matemáticas y la enseñanza. Nacida el 30 de mayo de 1971 en la Ciudad de México, Fabiola ha obtenido varios títulos académicos, incluyendo una Maestría en Enseñanza de las Matemáticas y una Licenciatura en Actuaría, ambas obtenidas en la Universidad Panamericana en Aguascalientes y la Universidad Nacional Autónoma de México respectivamente. Además, ha completado una Especialidad en Antropología Filosófica y varios diplomados y cursos relacionados con la docencia y las matemáticas.
- En cuanto a su experiencia laboral, Fabiola ha trabajado como profesora de tiempo completo en el Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ingeniería de la

Universidad Panamericana desde 2012. También ha trabajado en el Instituto de Formación Enlace Académico, el Centro Escolar Triana, la Universidad Franco Mexicana, la Universidad Nacional Autónoma de México, entre otros.

Fabiola posee habilidades técnicas como la generación de modelos de pronóstico y estimación a través de herramientas de análisis actuarial, así como el manejo de software como MS Office, SPSS, Derive, entre otros. También tiene conocimientos en lenguajes de programación como cobol y fortran. Además, domina el inglés al 95% y tiene un conocimiento del italiano al 40%.

Entre sus competencias se destacan su capacidad para resolver problemas, su habilidad para la toma de decisiones y su uso efectivo del tiempo y sistematización del trabajo.

- C. **María Teresa Orvañanos Guerrero**, es una académica e investigadora en la Universidad Panamericana en Aguascalientes, México. Tiene un Doctorado y una Maestría en Ingeniería, ambos con Mención Honorífica. Su interés principal es la docencia y la investigación, especialmente en el campo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TICs). Ha recibido varios reconocimientos, incluyendo el Premio al Ciudadano Ejemplar 2015 de Rotary International. Sus publicaciones más citadas se centran en la optimización y el equilibrio de mecanismos utilizando coordenadas cartesianas.

Además, tiene una amplia experiencia docente y laboral, principalmente en la Universidad Panamericana. Ha impartido diversas materias como Electricidad y Magnetismo, Cálculo Vectorial, Circuitos Digitales I y II, Microcontroladores I y II, Diseño Asistido por Computadora, Biointerfaces, entre otras. Ha ocupado varios cargos administrativos, incluyendo Jefe de carrera de Ingeniería en Electrónica y Sistemas Digitales / Ingeniería Bioelectrónica y Coordinadora General de la Facultad de Ingeniería.

Tiene habilidades computacionales en Python, C, Visual C#, Matlab, Solidworks, Visual Basic for Applications (VBA), Assembler for RISK 8-bit processors, C for Microcontrollers (Atmel Studio), y Overleaf (LaTeX). Ha participado en varias misiones indígenas en la Sierra Tarahumara, Chihuahua, México, apoyando proyectos educativos y de salud. Su lengua materna es el español y tiene un nivel avanzado de inglés.

- D. **Gabriel Purón Cid**, es doctor en Administración Pública del Rockefeller College de la Universidad de Albany en Nueva York. Actualmente es profesor e investigador de tiempo completo de la División de Administración Pública del CIDE y miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), nivel I. Sus líneas de investigación se han concentrado en los entes de gestión presupuestaria y de las finanzas del sector público, contabilidad gubernamental, fiscalización superior, gobierno digital, gobierno abierto y ciudades inteligentes. Sus artículos e investigaciones han sido publicadas en revistas nacionales e internacionales tales como Government

Information Quarterly, Information Polity, International Journal of E-Planning Research, Public Budgeting and Finance, Revista Electrónica en Ciencias Administrativas e Informática (RECAI), Reforma y Sociedad del CLAD, Ciencia Ergo Sum, Gestión y Política Pública (CIDE), y en editoriales como IOS y Springer, entre otras. Cuenta con una sólida formación en teoría y práctica de la administración pública basada en años de experiencia de trabajo, docencia, consultoría y capacitación en México, Estados Unidos y varios países de Latino América. Es miembro de grupos de investigación internacionales financiados por la National Science Foundation (NSF) de los Estados Unidos, el Banco Mundial, la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ), la UNDESA de las Naciones Unidas, el INEGI, y el CONACYT en México.

- E. **Alexis Reyes Gómez**, Es Ingeniera Industrial con especialidad en sistemas productivos por el Instituto Tecnológico de Aguascalientes, cuenta con amplia experiencia en la docencia principalmente en el Instituto Tecnológico de Aguascalientes y el Servicio Nacional de Bachillerato en Línea “Prepa en línea SEP”. Dentro del Instituto Tecnológico de Aguascalientes ha participado desde el año 2019 hasta la fecha como secretaria suplente del Subcomité de Ética y Prevención de Conflictos de interés, así como responsable del archivo de trámite del departamento de planeación, programación y presupuesto, actualmente también es analista dentro del mismo departamento, en el Instituto Tecnológico de Aguascalientes. Cuenta con reconocimientos en la clasificación y control de archivos por el ITA, y presupuesto basado en resultados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además de participar en la Reunión Nacional de la Red Nacional de Instituciones de Educación Superior, caminos para la igualdad de género en el RENIES-igualdad.

Por su parte, el artículo 341 numerales 4 y 5 del **Reglamento de Elecciones**, establece que el **COTAPREP** deberá contar con integrantes que, en conjunto, cuenten con experiencia en estadística y/o ciencia de datos, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones y ciencia política; asimismo se deberá considerar pluralidad, eficacia y profesionalismo, así como garantizar el cumplimiento de las funciones y atribuciones que se establecen en el **Reglamento de Elecciones** y que en la integración del **COTAPREP** se procurará la renovación parcial del mismo.

Por consiguiente, se observa la participación de especialistas que cumplen con los requisitos formales y perfiles idóneos, toda vez que han participado como integrantes del **COTAPREP**, en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, por lo que cuentan con la experiencia, requerida para los trabajos específicos que les serán encomendados; por lo anterior la conformación de los integrantes del **COTAPREP** cumple con lo estipulado en el artículo 341 numerales 1, 4 y 5 del **Reglamento de**

Elecciones, por ende, esta instancia interna valida el cumplimiento de los requisitos de los referidos integrantes.

A T E N T A M E N T E

**EL COORDINADOR DE INFORMÁTICA
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.**

L.I. JOSÉ DE JESÚS JAIME CARACHURE